

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6053

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.334 que establece la obligación de insertar en las boletas o facturaciones que se emitan en soporte papel o digital, de servicios de suministro de energía eléctrica, gas, agua potable, internet, televisión por cable, tasas, servicios e impuestos provinciales, gráficos y leyendas de carácter preventivo y educativo sobre acoso sexual, acoso laboral, maltrato y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, de violencia de género, violencia doméstica, y sobre toda forma de discriminación, bullying, y violencia contra personas con capacidades diferentes; debiendo tales leyendas incluir los números telefónicos gratuitos de orientación y denuncia para víctimas y testigos en cada caso.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.-

Ref.: Expte. N° 12310-C-22.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”